



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2012

Expte. N° 22.003/11 – Cuerpos I y II

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la sustanciación del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.2-24 U.H. de las asignaturas QUÍMICA, curso 3° y 4°, ciclo 1° y 2°, TECNOLOGÍA curso 2°, ciclo 1°, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL curso 2°, ciclo 1°, turnos mañana y tarde, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PROFESORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA.

QUE el Jurado se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Graciela del Valle APONTE, para el cargo motivo del concurso.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46, inc. b) del citado Reglamento, corresponde aprobar el Dictamen emitido, por compartir sus fundamentos.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor T.P.2-24 U.H. de las asignaturas QUÍMICA, curso 3° y 4°, ciclo 1° y 2°, TECNOLOGÍA curso 2°, ciclo 1°, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL curso 2°, ciclo 1°, turnos mañana y tarde, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 2°.- Elevar las presentes actuaciones al CONSEJO SUPERIOR, solicitando la designación de la Prof. Graciela Beatriz del Valle APONTE, D.N.I. N° 16.034.887, en un (1) cargo de Profesor T.P.2-24 U.H. de las asignaturas QUÍMICA, curso 3° y 4°, ciclo 1° y 2°, TECNOLOGIA curso 2°, ciclo 1°, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL curso 2°, ciclo 1°, turnos mañana y tarde, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta UNIVERSIDAD, por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Instituto de Educación Media Tartagal y notíquese a la interesada. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA